



# ENTÉRATE

DERECHO LABORAL

## NOM-037-STPS-2023

Estimados clientes y amigos:

El pasado 8 de junio de 2023, la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (“STPS”) publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) la “NOM-037-STPS-2023 de Teletrabajo -Condiciones de seguridad y de salud en el trabajo” (“NOM-037”), mediante la cual se busca promover un ambiente seguro y saludable en el entorno laboral de todos aquellos trabajadores que se encuentren bajo la modalidad de teletrabajo.

Es importante señalar que dicha norma entrará en vigor a los 6 meses de su publicación, es decir, a partir del 8 de diciembre de 2023 será obligatorio su cumplimiento y correcta aplicación para todos aquellos patrones que tengan personal que labore más del 40% de su jornada laboral en un domicilio distinto al de su centro de trabajo. Asimismo, se suma a las 44 normas publicadas por parte de la STPS en materia de seguridad y salud.

### Disposiciones relevantes

- Los empleadores deberán proveer herramientas necesarias para el desempeño del empleado, así como sufragar el pago proporcional del consumo de internet, del consumo de energía eléctrica, la computadora, celular, etc., que pudieran utilizar para realizar el trabajo.
- Se define y reconoce el derecho a la desconexión como un elemento fundamental bajo esta modalidad.
- Los trabajadores deberán contar con un lugar adecuado y seguro, indicando un listado de condiciones de seguridad que deben existir en los lugares de trabajo.
- Se reconoce que, aunque se trate de la modalidad de teletrabajo, se tienen exactamente los mismos derechos que el resto de los trabajadores.



# ENTÉRATE

## DERECHO LABORAL

- Se establece la obligación de implantar, mantener y difundir una Política de Teletrabajo que establezca mecanismos de comunicación y reglas de contacto entre el patrón y los trabajadores.
- Asimismo, se establece que el teletrabajo es reversible cuando se dé alguna condición o alteración de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, que justifique el regreso al trabajo presencial.
- Destaca una perspectiva de género, estableciendo protecciones especiales para las personas que puedan sufrir violencia en el hogar, y también reconociendo el derecho de las mujeres en periodo de lactancia.

### Sanciones

- Incumplir con el derecho a la desconexión digital después de la jornada laboral puede representar una multa de 50 a 250 Unidades de Medida y Actualización (“UMAs”), equivalente entre \$5,187 a \$25,935 MXN.
- No garantizar el derecho a la reversibilidad puede implicar una multa desde 50 a 5,000 UMAs, es decir, entre \$5,187 hasta \$518,700 MXN.
- No proporcionar capacitación y adiestramiento a los trabajadores sobre los factores de riesgo y peligros que pueden estar expuestos en los lugares de trabajo, podría equivaler a una multa de 250 a 5,000 UMAs.
- No observar las normas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo puede implicar una multa desde 250 a 5,000 UMAs, equivalente a \$25,935 hasta \$518,700 MXN.



En caso de requerir cualquier asesoría en relación con el presente:  
[consulta@bettinger.com.mx](mailto:consulta@bettinger.com.mx)